



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 28 de Julio de 1978.-

335 - 78

Expte. N° 648/78

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por alumnos de diversas carreras de esta Universidad, en el sentido se los exceptúe de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 37 de la resolución n° 282-77 (Régimen de Alumnos); teniendo en cuenta las razones invocadas por los mismos y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley nro. 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar a los siguientes alumnos de las carreras que en cada caso se indica, a rendir examen como alumnos regulares en el Turno Ordinario de Julio/78, exceptuándolos, en consecuencia, de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 37 de la resolución n° 282 - 77 (Régimen de Alumnos):

- Néstor CARO, L.U. n° 0213, carrera PROFESORADO DE HISTORIA - asignatura HISTORIA MEDIEVAL.
- Carlos Eduardo LOPEZ, L.U. n° 61.181, carrera CONTADOR PUBLICO NACIONAL - Asignatura TEORIA Y TECNICA IMPOSITIVA.
- Enrique MARTINELLI, L.U. n° 72.096, carrera GEOLOGIA - Asignatura PALEONTOLOGIA II.
- Laura SACCHETTI, L.U. n° 5.630, carrera HISTORIA - Asignatura "INTRODUCCION A LAS DOCTRINAS ECONOMICAS".

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR